Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1149/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA SAUCE CONSTRUCCIONES DE ANDRÉS BÓVEDA GALLAR

29 de noviembre de 2013

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "Servicios de Recolección de Residuos en Contenedores", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 1112/2013 y fueron invitadas las siguientes empresas: LILIAN ANGELICA ROJAS PEREIRA, ANDRES ALEJANDRO BOVEDA GALLAR, LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, EL FAROL S. A., HIERROPAR S.A.C.I., ALBEN S.R.L., CEPORT S.R.L. , SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES SA (SERMAT SA), AGEVE SRL, COMPAÑIA DE INVERSIONES DEL PARAGUAY SA (COINPSA), EMPRESA DE SERVICIOS DE ASEO AMBIENTAL S.A., HANS HERMAN STASSEK CAÑETE, CHACORE S.A.

El acto de apertura de ofertas llevado a cabo en fecha 26 de noviembre de 2013 donde presentaron sus ofertas las empresas: SAN CRISTOBAL de Oscar Martínez, HIERROPAR S.A.C.I., SAUCE CONSTRUCCIONES de Andrés Bóveda Gallar.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **SAUCE CONSTRUCCIONES de Andrés Bóveda Gallar.**

CONSIDERANDO: conforme al art. 34 inc. C de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º: Autorizar la contratación de la empresa, **SAUCE CONSTRUCCIONES de Andrés Bóveda Gallar,** para "Servicios de Recolección de Residuos en Contenedores", por un monto mínimo de G. 27.200.000 (Guaraníes, veinte y siete millones doscientos mil) y por un monto Máximo de G. 39.780.000 (Guaraníes, treinta y nueve millones setecientos ochenta mil) que será imputado al rubro **240 – "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**. Vigencia del contrato 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, al Lic. Pablino Bernal. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano